Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Comité de Evaluación
Comandante Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 123 RUC N°: 80000757-3

I.E. N° 14/2017

Asunción, 21 de Junio de 2.017

INFORME DE EVALUACIÓN

En virtud de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos N° 26 y N° 27 de la mencionada Ley, el Art. N° 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Art. N° 1 de la Resolución del Decanato N° 441/2016, se constituye el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.

La Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento de sus obligaciones comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre el llamado para el **Procedimiento de Contratación Directa del PAC Nº 326.513 – "Adquisición de Aires Acondicionados Tipo Split",** Expediente N° 315.971, así mismo, en uso de sus atribuciones procedió a la invitación a 5 (cinco) empresas conforme a la ley, para la presentación de sus ofertas económicas conforme a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La unidad de referencia según Acta de Apertura N° 13/2017, siendo las diecisiete horas, del día lunes diecinueve de junio del año dos mil diecisiete, se procede a la apertura de las Ofertas, de la firmas que se han presentado, al el **Procedimiento de Contratación Directa del PAC Nº 326.513 – "Adquisición de Aires Acondicionados Tipo Split",** para la Facultad de Filosofía U.N.A."

El Comité de Evaluación luego de verificar los documentos de caracteres formales y sustanciales de las ofertas presentadas y que cumplieron con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el llamado, ha procedido a la verificación de la documentación de carácter sustancial, según lo establecido en el numeral N° 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03, el cual presenta el siguiente cuadro de análisis:

	SURA S.A.		JET TRADE Eletrodomésticos S.A.		GOTZE INGENIERIA S.A.		Precio Referencial	Variación %
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**		
a) Formulario de Oferta *	SI	--------	SI	--------	SI	--------		
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	SI	--------	SI	--------	SI	--------		
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	SI	--------	SI	--------	SIPE	--------		
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.*	SI	--------	SI	--------	SIPE	--------		
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	--------	--------	--------	--------	--------	--------		

Abg. Walter Mercedes Cáceres
Asesor Técnico Académico

Recibí hoy 22-06-17

Alberto Rodrigo González
Jefe - U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION • FACULTAD DE FILOSOFIA • COMITE DE EVALUACION • VITAM IMPENDERE VERO

Scanned by CamScanner

b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	--------	--------	--------	--------	--------	--------		
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	--------	--------	--------	--------	--------	--------		
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	--------	--------	--------	--------	--------	--------		
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	--------	--------	--------	--------	--------	--------		
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	--------	--------	--------	--------	--------	--------		
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**SI**	--------	**SIPE**	--------	**SIPE**	--------		
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	**SI**	--------	**SIPE**	--------	**SIPE**	--------		
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**SI**	--------	**SIPE**	--------	**SIPE**	--------		
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**SI**	--------	**SI**	--------	**SIPE**	--------		
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	--------	**SI**	**SIPE**	--------	**SI**	--------		
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	--------	**SI**	**SIPE**	--------	**SIPE**	--------		
IV. Otros documentos.	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**		
- Copias simples de contratos y/o de facturas, conforme a lo requerido en el inciso (d) EXPERIENCIA", del numeral 20, del Anexo B, de la presente Carta de Invitación.	--------	**SI**	**SI**	--------	**SI**	--------		
- Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria y Comercio.-	--------	**SI**	--------	**SI**	--------	**SI**		
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO	**57.420.000**		**53.665.000**		**52.670.000**		**53.930.000**	**- 2%**

OBSERVACIONES DEL ACTO DE APERTURA:

- La Unidad Operativa de Contrataciones deja constancia que hubo ninguna observación por parte del Oferente presente en el Acto de Aperturas de ofertas de la fecha.

Abg. Walter Mercedes Cáceres
Asesor Técnico Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN • FACULTAD DE FILOSOFÍA • COMITÉ DE EVALUACIÓN • VITAM IMPENDERE VERO

Scanned by CamScanner

Análisis de la Documentación Sustancial y Formal del Llamado

- Dentro del análisis de la documentación, éste Comité ha visualizado que el oferente **SURA S.A.**, cumple con toda la documentación sustancial del llamado.
- Dentro del análisis de la documentación, éste Comité ha visualizado que el oferente **JET TRADE Electrodomésticos S.A.**, cumple con toda la documentación sustancial del llamado.
- Dentro del análisis de la documentación, éste Comité ha visualizado que el oferente **GOTZE INGENIERIA S.A.**, cumple con toda la documentación sustancial del llamado.

Procedimientos Realizados:

1. Luego del análisis de la documentación sustancial y formal del llamado, éste comité concluye que, el oferente con el precio más bajo y que cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación es **GOTZE INGENIERIA S.A. con RUC: 80046302-1**, y en cumplimiento de la Resolución N° 849/2015, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, se ha procedido a la verificación del documento de identidad y condición del apoderado legal de la empresa, la **SRA. OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA, con C.I. N° 925.702**. El mismo se encuentra plenamente habilitado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que puedan surgir en caso de ser adjudicado para la adquisición del bien solicitado.

2. Este Comité, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, con respecto a las ofertas presentadas con los precios más bajos y la variación que surgen con respecto a los precios referenciales, ha concluido, que, no existe un motivo de análisis, ya que no existe un porcentaje menor al 30% del precio de referencia de mercado.

3. Mediante consulta realizada en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda (**https://nomina.paraguay.gov.py/nomina/**), hemos constatado que los oferentes y representantes legales de la firmas, no se encuentran inhabilitados y afectados por las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a) y b), de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

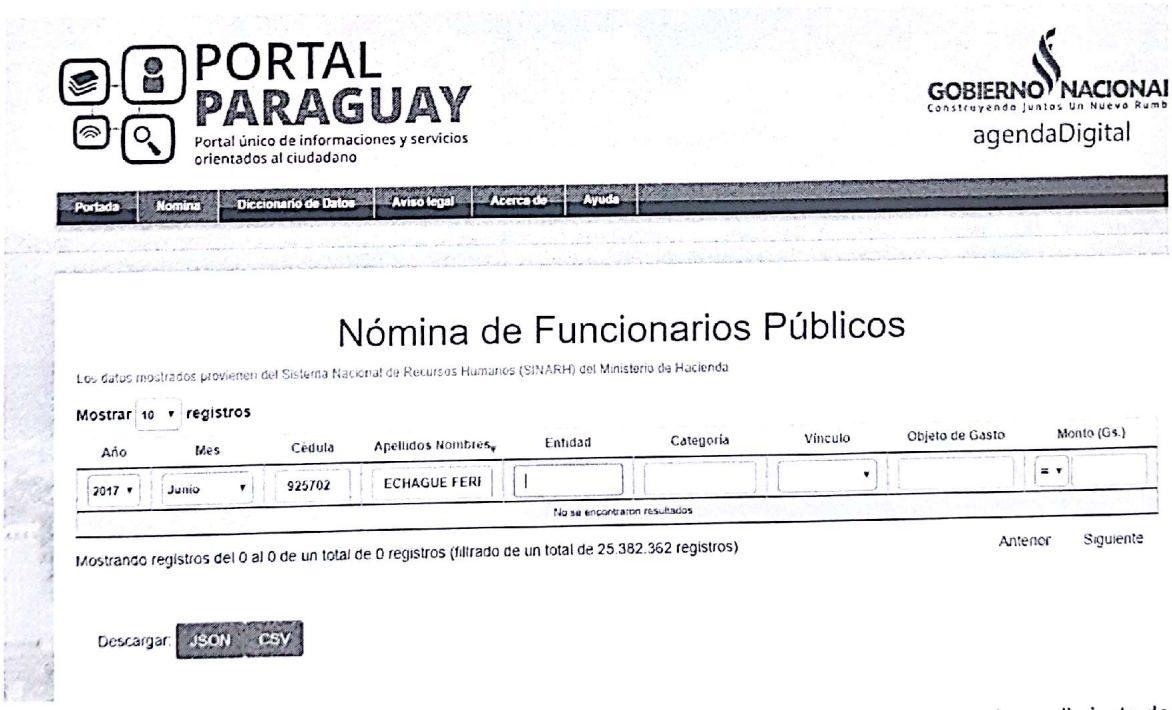

4. Queda suficiente constancia conforme documento del **SIPE** de la capacidad del Oferente para el cumplimiento de las obligaciones conforme listado de adjudicaciones presentados con su oferta, y a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones de este llamado. Por lo expuesto, las firmas **GOTZE INGENIERIA S.A. con RUC: 80046302-1,** se encuentra plenamente habilitado y sin impedimento para la ejecución efectiva del contrato conforme oferta aceptada y los antecedentes presentados para dicho efecto.

Abg. Walter Mercedes Cáceres
Asesor Técnico Académico

Scanned by CamScanner

5. Se ha verificado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP), en el Sistema de Información de Proveedores de Estado (SIPE), que el oferente **GOTZE INGENIERIA S.A. con RUC: 80046302-1,** se encuentra habilitado como Proveedor del Estado, a los efectos de esta evaluación. El oferente ha presentado con su oferta, la constancia del SIPE.

6. Según lo establecido en la Carta de Invitación, no se ha aplicado Margen de Preferencia Nacional en la comparación de las ofertas según lo establecido en la Ley 4558/11 y su Decreto Reglamentario 9649/12, pues los bienes ofrecidos no son de origen nacional y no corresponde el mismo.

Conforme todo lo expuesto anteriormente del punto 1 al 6, y atendiendo a los Artículos 4° y 28° de la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas y los Artículos 61° y 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y los criterios establecidos en la Resolución N°4136/2015, del Manual Técnico para Comités de Evaluación, este Comité sugiere: **Adjudicar**, salvo mejor parecer,el **Procedimiento de Contratación Directa del PAC N° 326.513 – "Adquisición de Aires Acondicionados Tipo Split" para la FACULTAD DE FILOSOFÍA U.N.A, a la empresa GOTZE INGENIERIA S.A. con RUC: 80046302-1**, por un total de **Gs. 52.670.000 (guaraníes cincuenta y dos millones seiscientos setenta mil) IVA incluido**, por haber cumplido todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y por haber presentado la oferta más baja.

La sugerencia de Adjudicación se realiza conforme a lo establecido en el Art. N° 61 y Art. N° 63 del Decreto N° 21.909/03, por la cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

C.P. Luis Centurión *Funcionario – Comité de Evaluación*	*Abg. Walter Mercedes Cáceres* *Asesoría Jurídica*	*Prof. Lic. Arsenio Villalba* *Representante del Consejo Directivo*

Scanned by CamScanner